P9_TA(2024)0382

Ataque sin precedentes de Irán a Israel y necesidad urgente de una respuesta de la Unión

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de abril de 2024, sobre el ataque sin precedentes de Irán contra Israel, la necesidad de desescalada y la respuesta de la Unión (2024/2704(RSP))

(C/2025/3712)

El Parlamento Europeo,

— Vista la declaración del secretario general de las Naciones Unidas, de 13 de abril de 2024, sobre los ataques de la República Islámica de Irán contra Israel,

— Vista la declaración de los líderes del G7, de 14 de abril de 2024, sobre el ataque de Irán contra Israel,

— Vista la declaración del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en nombre de la Unión Europea, de 14 de abril de 2024, sobre Irán,

— Vista la declaración del portavoz del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), de 3 de abril de 2024, sobre el ataque de Damasco,

— Vista la Decisión (PESC) 2023/1532 del Consejo, de 20 de julio de 2023, relativa a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ([1]),

— Vista la lista de terroristas de la UE y la Posición Común 2001/931/PESC del Consejo, por la que se establecen los criterios para la inclusión de personas, grupos y entidades en la lista ([2]),

— Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 17 de abril de 2024,

— Vistas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

— Visto el Derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales,

— Vista la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961,

— Vista la declaración de la UE a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de 12 de septiembre de 2023, sobre la verificación y la supervisión en Irán a la luz de la Resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

— Visto el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 1970,

— Visto el artículo 132, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que el 13 de abril de 2024 Irán atacó por primera vez territorio israelí, disparando más de 300 drones y misiles; que la mayoría de ellos fueron interceptados por Israel, los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, quienes también proporcionaron reconocimiento aéreo y defensa antiaérea desde suelo jordano; que, a pesar de ello, cinco misiles llegaron a impactar en territorio israelí, alcanzando la base de las fuerzas aéreas israelíes de Nevatim e hiriendo gravemente a una niña de siete años perteneciente a la comunidad beduina árabe de Israel; que los 170 drones y 30 misiles de crucero fueron interceptados antes de entrar en territorio israelí, mientras que 105 de los 110 misiles balísticos fueron interceptados por los sistemas de defensa antimisiles de Israel; que, además, antes de este ataque y durante el mismo, Hizbulá lanzó cohetes contra los Altos del Golán y los huzíes atacaron territorio israelí;

B. Considerando que, el 1 de abril de 2024, el consulado iraní en Damasco fue bombardeado en un ataque aéreo — atribuido de forma generalizada a Israel— en el que murieron siete militares, entre ellos, dos destacados generales iraníes del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, y resultaron heridos otros trece; que, según algunas informaciones, el consulado iraní en Damasco se ha utilizado para organizar 150 ataques contra objetivos estadounidenses e israelíes en la región; que, tras el bombardeo, Irán pidió «castigo y venganza»; que las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares conceden protección a las sedes diplomáticas; que todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas expresaron su preocupación e hicieron un llamamiento a la distensión; que funcionarios estadounidenses confirmaron que, durante la noche del 19 de abril de 2024, Israel llevó a cabo algunas operaciones militares de represalia mediante ataques con drones en la provincia central de Isfahán;

([1]) DO L 186 de 25.7.2023, p. 20.
([2]) DO L 344 de 28.12.2001, p. 93.

C. Considerando que la Unión, el Reino Unido, los Estados Unidos y otros países han condenado unánimemente los ataques y han pedido a ambas partes que rebajen la tensión;

D. Considerando que los despreciables atentados terroristas perpetrados por Hamás en Israel el 7 de octubre de 2023 —en los que sus miembros asesinaron brutalmente a víctimas mayoritariamente civiles, tomaron a 253 personas como rehenes y las trasladaron a la Franja de Gaza, tras lo cual han sido liberadas 112 de ellas— han tenido profundas repercusiones negativas para la estabilidad de todo Oriente Próximo; que la posterior guerra de Israel contra los terroristas de Hamás en la Franja de Gaza ha supuesto una respuesta militar desproporcionada que ha causado la muerte de decenas de miles de civiles, entre ellos, numerosos trabajadores humanitarios y periodistas, y ha provocado una situación humanitaria catastrófica, incluidos niveles de hambruna sin precedentes, debido a la falta de acceso seguro y sin trabas de la población a la ayuda humanitaria; que los acontecimientos ocurridos desde el 7 de octubre de 2023 han tenido efectos profundos y perjudiciales para la estabilidad de todo Oriente Próximo;

E. Considerando que Irán viene apoyando financiera y logísticamente a la organización terrorista Hamás en los Territorios Palestinos Ocupados;

F. Considerando que, desde el 7 de octubre de 2023, cientos de cohetes y ataques aéreos lanzados por Hizbulá y sus aliados y por Israel han golpeado el sur del Líbano y el norte de Israel, provocando el desplazamiento de 60 000 israelíes y de 30 000 libaneses; que los ataques aéreos de Israel en el Líbano se han dirigido contra miembros de Hizbulá y Hamás;

G. Considerando que Irán ha trasladado milicias desde el Líbano, Irak, Irán y Afganistán hacia Siria para sofocar la disidencia y controlar el territorio del régimen sirio; que, desde el 7 de octubre de 2023, milicias respaldadas por Irán en Siria han intensificado el lanzamiento de drones y cohetes contra Israel;

H. Considerando que, entre 2011 y 2015, el régimen de Assad —el aliado de Irán en Siria— asedió, bombardeó y dejó sin alimentos al campo de Yarmuk, el mayor campo de refugiados palestinos en Siria, lo que provocó la muerte de cientos de civiles y el desplazamiento de más de 200 000 refugiados palestinos;

I. Considerando que, en Irak, las milicias respaldadas por Irán han ejercido una nefasta influencia política y militar, actuando al margen del control de las autoridades nacionales de defensa; que han atacado específicamente las bases militares de los Estados Unidos, así como la región del Kurdistán iraquí; que una milicia proiraní de Irak reivindicó los ataques del 1 de abril de 2024 contra una base naval israelí en Eilat;

J. Considerando que, en Yemen, Irán presta un apoyo sustancial al movimiento de los huzíes, al que está estrechamente vinculado; que, desde octubre de 2023, los ataques de los huzíes han tenido como objetivo la navegación comercial internacional en el estrecho de Bab el-Mandeb, perturbando gravemente el tráfico marítimo en el mar Rojo y amenazando la estabilidad económica mundial; que, desde el 19 de noviembre de 2023, retienen como rehenes al buque de pabellón japonés Galaxy Leader y a su tripulación, incluidos tres nacionales de la UE; que los Estados Unidos y sus aliados europeos han interceptado ataques de drones huzíes; que en febrero de 2024 se creó la operación naval de la UE Aspides para proteger el paso marítimo internacional; que el proceso de paz en Yemen, auspiciado por las Naciones Unidas, está estancado desde octubre de 2023; que anteriores ataques iraníes, como la captura en el estrecho de Ormuz del MSC Aries (un buque portacontenedores con pabellón portugués y tripulación estonia), suponen un peligro para la seguridad marítima internacional;

K. Considerando que el programa nuclear de Irán ha incumplido sistemáticamente las condiciones del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) al superar el límite de sus reservas de uranio, elevar las actividades de enriquecimiento al 60 %, reanudar las operaciones restringidas por el PAIC en instalaciones nucleares y obstruir de manera efectiva la supervisión del OIEA; que, el 13 de septiembre de 2023, Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido expresaron su profunda preocupación por estos hechos a la Junta de Gobernadores del OIEA; que Irán advirtió a Israel de que podría revisar su doctrina nuclear tras la especulación de que Israel atacaría las instalaciones nucleares de Irán;

L. Considerando que Irán ha prestado una importante ayuda militar —incluida la construcción de una fábrica de drones en Rusia y la entrega de varios miles de drones (vehículos aéreos no tripulados), munición (de artillería) y misiles balísticos superficie-superficie— para apoyar a Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania; que estas armas se han utilizado de manera indiscriminada contra la población y las infraestructuras civiles de Ucrania; que, el 20 de julio de 2023, el Consejo Europeo estableció un nuevo marco de medidas restrictivas dirigidas contra la asistencia militar iraní a Rusia;

M. Considerando que defensores de los derechos humanos, manifestantes pacíficos, periodistas, artistas, la comunidad LGBTIQ, sindicalistas y campeones deportivos han padecido la brutal represión interna y transnacional de Irán, también en territorio de la Unión, en particular opositores al régimen iraní como el exvicepresidente del Parlamento Europeo Alejo Vidal-Quadras, que sufrió un ataque con arma de fuego presumiblemente llevado a cabo por el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica; que, en la actualidad, hay miles de presos políticos recluidos en condiciones de detención horrendas, muchos de ellos condenados a muerte; que Irán es uno de los principales infractores del mundo con respecto a la pena capital, ya que, según Amnistía Internacional, en 2023 ejecutó al menos a 853 personas; que las minorías étnicas, religiosas y sexuales de Irán siguen sufriendo una violenta represión;

N. Considerando que los relatores especiales de las Naciones Unidas han planteado la cuestión del *apartheid* de género en Irán; que, desde septiembre de 2022 y el asesinato de Jina Mahsa Amini, se han producido en Irán protestas históricas a favor de los derechos de las mujeres; que el Premio Sájarov 2023 a la Libertad de Conciencia fue concedido a Jina Mahsa Amini y al movimiento iraní «Mujer, Vida, Libertad»; que el régimen iraní ha respondido con un entorno jurídico aún más duro, restringiendo aún más la vestimenta de las mujeres y ampliando la segregación por sexos;

O. Considerando que los Estados Unidos designaron al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica como organización terrorista extranjera en abril de 2019; que el Parlamento Europeo viene solicitando la inclusión del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la lista de la UE de terroristas desde principios de 2023; que el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica ha estado implicado en la planificación o ejecución de docenas de operaciones, asesinatos y atentados terroristas en suelo de la UE en los últimos treinta años, incluida la «trama Mykonos» en Berlín en 1992, el atentado con bomba contra un autobús y el asesinato de cinco ciudadanos israelíes y un ciudadano búlgaro en Bulgaria en 2012, el asesinato de disidentes iraníes en los Países Bajos en 2015 y 2017, un plan de atentado con bomba contra disidentes iraníes en París en 2018, un plan para asesinar a tres disidentes iraníes en Dinamarca en 2018 y un intento de incendiar una sinagoga en Bochum (Alemania) en 2022; que algunos ministros de Asuntos Exteriores de la Unión presentaron una solicitud de sanciones contra el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica durante la sesión del Consejo de Asuntos Exteriores del 16 de abril de 2024;

P. Considerando que alrededor de dos decenas de nacionales de la Unión inocentes han sido detenidos arbitrariamente como parte de la diplomacia de los rehenes de Irán para obtener ganancias políticas; que Irán ha secuestrado a disidentes fuera de su propio territorio para encarcelarlos o ejecutarlos en Irán;

Q. Considerando que, en respuesta a las sanciones impuestas a Irán por la Unión, Irán ha adoptado medidas de represalia contra diputados al Parlamento Europeo; que, en reacción a ello, el Parlamento decidió en noviembre de 2022 que sus delegaciones y comisiones dejarían de interactuar con las autoridades iraníes;

R. Considerando que, el 17 de abril de 2024, el Consejo decidió ampliar su régimen de sanciones contra Irán para incluir la fabricación iraní de misiles y drones; que el Gobierno de los Estados Unidos ha impuesto nuevas sanciones a los programas de misiles balísticos y drones de Irán;

S. Considerando que, a pesar de que los medios de comunicación estatales muestran el apoyo de parte de la población iraní, muchos iraníes han criticado duramente los ataques del régimen iraní dentro y fuera del país; que, al parecer, se han adoptado medidas para impedir que las voces disidentes expresen críticas tras el ataque; que el régimen iraní no representa legítimamente al pueblo de Irán;

1. Condena en los términos más enérgicos el ataque sin precedentes con drones y misiles perpetrado por Irán contra Israel la noche del 13 al 14 de abril de 2024, así como la grave escalada y amenaza para la seguridad regional que representa; reitera su pleno apoyo a la seguridad del Estado de Israel y de sus ciudadanos; transmite su pesar a la familia de la víctima perteneciente a la comunidad beduina árabe de Israel, una niña de siete años que resultó gravemente herida por metralla; condena los ataques simultáneos perpetrados por las fuerzas subsidiarias de Irán, a saber, Hizbulá en los Altos del Golán y el movimiento huzí frente a las costas de Yemen;

2. Lamenta el ataque al consulado iraní en Damasco el 1 de abril de 2024, que causó varias víctimas; recuerda la importancia del principio de inviolabilidad de las sedes diplomáticas y consulares, que debe respetarse en todos los casos en virtud del Derecho internacional;

3. Pide a todas las partes que eviten cualquier nueva escalada y hace un llamamiento a la máxima contención y distensión;

4. Acoge con satisfacción la decisión de la Unión de ampliar y extender el actual régimen de sanciones establecido en julio de 2023, en particular sancionando el suministro y la producción por parte de Irán de drones y misiles no tripulados con destino a Rusia y a toda la región de Oriente Próximo; pide que se apliquen urgentemente estas sanciones; pide que se sancione a más personas físicas y entidades, como la Baithe Rahbari (Gabinete del Líder Supremo de Irán), el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas iraníes, el cuartel central de Jatam al-Anbiya y su comandante Gholam Ali Rashid, las fuerzas navales del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, el ministro de Defensa de Irán —el general de brigada Mohammad-Reza Ashtiani— y el director de la Organización de Industrias Aeroespaciales de Irán, Seid Nushín; señala que las actuales sanciones de la UE solo incluyen a seis personas físicas y a cinco entidades responsables del programa nuclear iraní; subraya que estas sanciones deberán prolongarse con posterioridad a julio de 2024; pide al Consejo que prepare sanciones adicionales en los sectores de la banca, el petróleo y la aviación para imponerlas en caso de que el régimen iraní agrave aún más la situación de modo inaceptable, y que comunique por adelantado estas medidas preparatorias a las autoridades iraníes; insta al Consejo a que evalúe las sanciones más recientes de los Estados Unidos a Irán y a que tenga en cuenta el valor añadido que reviste sincronizar los regímenes de sanciones de la UE y de los Estados Unidos siempre que resulte pertinente y posible; subraya que las citadas sanciones deben coordinarse, en la medida de lo posible, con los Estados Unidos, el Reino Unido, el G7 y otros aliados;

5. Reitera su llamamiento de larga data al Consejo y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) para que incluyan al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la lista de la UE de organizaciones terroristas, y subraya que esta decisión debía haberse tomado hace mucho tiempo; destaca que el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica ha llevado a cabo decenas de asesinatos y tentativas de asesinato en suelo europeo en los últimos años;

6. Destaca los fuertes vínculos existentes entre Irán y el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, sus agentes, como los huzíes, las milicias iraquíes y sirias y organizaciones que figuran en la lista de organizaciones terroristas de la UE, a saber, Hamás y el brazo armado de Hizbulá; pide al Consejo y al VP/AR que incluya a Hizbulá en su totalidad en la lista de la UE de organizaciones terroristas; condena las exportaciones iraníes de drones y munición para apoyar la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania;

7. Manifiesta su profunda preocupación por la espiral de tensiones en la región y el papel desestabilizador que desempeñan el régimen iraní y su red de agentes no estatales en Oriente Próximo; expresa su alarma ante el grave riesgo de una escalada regional cada vez mayor; condena todos los actos de agentes estatales y no estatales que provocan o alimentan una intensificación del ciclo de escalada; insta a todas las partes a que rebajen las tensiones y se abstengan de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza en consonancia con sus obligaciones internacionales, en particular en virtud del artículo 2, apartado 4, de la Carta de las Naciones Unidas, y a que actúen con la máxima moderación; insta a todos los agentes a que respeten y defiendan plenamente el Derecho internacional y el Derecho internacional humanitario en todo momento;

8. Pide al VP/AR y a los Estados miembros que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos diplomáticos con los socios internacionales —entre ellos, los países del Golfo— sobre la base de iniciativas recientes y, en particular, del primer Foro de Alto Nivel UE-Consejo de Cooperación del Golfo a nivel ministerial celebrado el 22 de abril de 2024, y que fomenten una distensión urgente y un diálogo significativo;

9. Destaca las profundas repercusiones de la guerra en la Franja de Gaza para la estabilidad de la región; lamenta el terrorismo y los crímenes de guerra cometidos por Hamás y otros grupos terroristas palestinos contra Israel y contra los pueblos israelí y palestino; pide la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes israelíes retenidos en la Franja de Gaza y el acceso inmediato del Comité Internacional de la Cruz Roja a todos los rehenes israelíes retenidos en la Franja de Gaza para que pueda prestarles atención médica; subraya que Israel está obligado a respetar el Derecho internacional cuando ejerce su derecho de legítima defensa, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas; condena la desproporcionada respuesta militar israelí, que ha causado un número de muertes civiles de una magnitud sin precedentes; insta a Israel a que proporcione a la población hambrienta de la Franja de Gaza un acceso pleno, sin trabas y seguro a la ayuda humanitaria y a que cumpla las órdenes de la Corte Internacional de Justicia; destaca que hallar una solución política duradera al conflicto palestino-israelí mejoraría notablemente la estabilidad y las perspectivas de la región; reitera su apoyo inquebrantable a una solución de dos Estados negociada y basada en las fronteras de 1967, con dos Estados soberanos y democráticos que convivan en paz y con la seguridad garantizada, con Jerusalén como capital de ambos Estados y respetando plenamente el Derecho internacional;

10. Señala que, cada vez más, Irán, Rusia y China están compartiendo inteligencia crítica y cooperando mediante empresas pantalla, esfuerzos para conectar sus sistemas bancarios y trasvases de petróleo en el mar con los dispositivos de localización apagados, lo que disminuye la eficacia de las sanciones de la UE; reclama una mejor aplicación de las sanciones de la Unión, la actualización urgente de los sistemas de identificación automática para contrarrestar la elusión de las sanciones y del embargo, y un incremento de la vigilancia y de las inspecciones a los buques iraníes sospechosos;

11. Condena el persistente incumplimiento por parte de Irán de sus obligaciones legales de control en virtud del PAIC y el avance de su programa nuclear más allá de toda justificación civil creíble; subraya que múltiples fuentes fidedignas han declarado que el actual «tiempo de ruptura» de Irán —el plazo necesario para que Irán produzca suficiente plutonio apto para armas— se mide en semanas; insta a las autoridades iraníes a que cumplan inmediatamente sus obligaciones y den respuesta a todas las cuestiones conexas pendientes; insta al E3 (Alemania, Francia y el Reino Unido) y a sus socios a que estudien la posibilidad de imponer un plazo a Irán para que cumpla sus obligaciones en virtud del PAIC y a que, si no las cumple, invoquen colectivamente el mecanismo de vuelta a las sanciones previsto en la Resolución 2231 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

12. Observa que Estados Unidos está tremendamente preocupado por la cooperación militar entre Irán y Corea del Norte, en particular en materia de misiles nucleares y balísticos; que también existe una preocupación legítima por la cooperación militar de Irán con Pakistán y Rusia y por la intensificación de su cooperación con China en materia de tecnología militar; que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha informado sobre el intercambio de tecnologías de misiles de largo alcance y de armamento entre Corea del Norte e Irán, que también han sido entregados a fuerzas subsidiarias de Irán en Oriente Próximo; que Corea del Norte ha suministrado a Irán componentes críticos para misiles, lo que permite desarrollar misiles balísticos capaces de alcanzar objetivos mucho más distantes y ayuda así a Irán a convertirse en una potencia misilística;

13. Recuerda que Hizbulá debe desarmarse de acuerdo con la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; condena su papel activo a la hora de reprimir las voces de la oposición en el Líbano y Siria, en particular mediante el asesinato de varios denunciantes de irregularidades que informaron sobre la explosión del puerto de Beirut en agosto de 2020; condena los ataques de Hizbulá contra Israel y los ataques aéreos israelíes en el Líbano; pide urgentemente a ambas partes que den muestras de moderación y pongan fin a las hostilidades para no seguir intensificando las tensiones; pide al Consejo que designe a Hizbulá en su totalidad como entidad terrorista;

14. Insta a la Unión y a sus Estados miembros a que consoliden y redoblen los esfuerzos para garantizar la liberación segura e inmediata de todos los rehenes capturados del buque Galaxy Leader, entre ellos, dos ciudadanos búlgaros, un ciudadano rumano y tres nacionales ucranianos, retenidos por los huzíes desde el 19 de noviembre de 2023; insta al AR/VP y a los Estados miembros a que intensifiquen su esfuerzos diplomáticos con este fin y se comprometan con todas las partes interesadas pertinentes para garantizar el retorno seguro y sin más dilación de los europeos capturados; condena enérgicamente la interceptación, el abordaje y la detención ilegales del buque MCS Aries, con pabellón portugués, junto con su tripulación, por parte de entidades que operan bajo el control directo o indirecto del Gobierno iraní; pide urgentemente su liberación inmediata; acoge con satisfacción la decisión del Consejo de la Unión Europea de poner en marcha la operación naval de la UE Aspides para salvaguardar la libertad de navegación frente a las costas de Yemen, en estrecha cooperación con agentes regionales;

15. Condena la diplomacia de los rehenes utilizada por Irán; exige la liberación inmediata e incondicional de Johan Floderus, ciudadano sueco y funcionario de la Unión que fue detenido arbitrariamente en Teherán y permanece encarcelado en Irán en condiciones inhumanas; insta a la UE a que ponga en marcha una estrategia para contrarrestarla mediante un grupo de trabajo específico que ayude mejor a las familias de los detenidos e impida eficazmente nuevas tomas de rehenes; pide que se desalienten todos los viajes no esenciales de ciudadanos de la UE a Irán; pide a Irán que libere, de manera inmediata e incondicional, a todos los nacionales de la Unión, incluido el funcionario del Servicio Europeo de Acción Exterior Johan Floderus, así como a todos los demás prisioneros políticos;

16. Condena las sanciones impuestas por las autoridades iraníes a diputados al Parlamento Europeo; reafirma que, mientras persistan estas sanciones a parlamentarios europeos, el diálogo interparlamentario debe seguir suspendido;

17. Pide a la Comisión que ponga en marcha una estrategia amplia para hacer frente a la represión transnacional por parte del régimen iraní en la Unión y considera que la estrategia debe promover herramientas técnicas para prevenir dicha represión; pide que se impongan sanciones a los familiares de destacados miembros del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica que estudien o trabajen en la Unión, y que se adopten medidas para impedir todo tipo de acoso o intimidación a la diáspora iraní en la Unión, también en los campus universitarios; hace un llamamiento a los servicios de inteligencia europeos, a los CSIRT, al Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (INTCEN), a la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad y al Grupo de Trabajo East StratCom para que cooperen activamente a fin de contrarrestar y disuadir la desinformación y las operaciones cibernéticas y de intimidación en línea de Irán, del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica o del Ministerio de Inteligencia iraní dirigidas contra la diáspora iraní; pide a los Estados miembros de la Unión que combatan activamente los intentos de Irán de difundir su ideología revolucionaria en territorio de la Unión;

18. Pide a la UE y a los Estados miembros que presten apoyo en materia de ciberseguridad y faciliten redes privadas virtuales (VPN) gratuitas y accesibles u otras herramientas de elusión a la sociedad civil y la oposición en Irán;

19. Condena la represión masiva a escala nacional por parte de las autoridades iraníes contra las mujeres que violan la lamentable ley sobre el hiyab; observa con gran preocupación la reciente escalada en el uso de la pena de muerte en Irán y reitera su llamamiento en favor de su abolición;

20. Expresa su pleno apoyo y solidaridad con la sociedad civil y las fuerzas democráticas de Irán; pide a la Unión y a sus Estados miembros que incrementen su apoyo a los defensores de los derechos humanos que necesitan abandonar Irán, en particular mediante un acceso rápido a los visados y al asilo, y que presten apoyo técnico a quienes ayudan a la sociedad civil iraní, garantizando al mismo tiempo que sean iraníes quienes se responsabilicen de estas actividades;

21. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al secretario general de las Naciones Unidas, al Gobierno y al Parlamento de Irán y al Gobierno y al Parlamento de Israel.